PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Obra de acondicionamiento en edificio de Ekoetxea Meatzaldea sede Gallarta
Nº DE EXPEDIENTE: 1323

1. ANTECEDENTES

Ihobe es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco que trabaja para mejorar el medio ambiente integrando los criterios ambientales en las políticas públicas.

Entre las instalaciones que gestiona se encuentra el edificio Ekoetxea Meatzaldea, situado en Gallarta, un equipamiento educación y sensibilización ambiental.

Actualmente el edificio tiene en uso el auditorio, la sala de talleres, la zona expositiva y las oficinas. Ihobe busca mejorar y aumentar el uso del espacio permitiendo un mayor uso de la zona cubierta (denominado "aterpe") y espacio anexo ahora en desuso, que podría utilizarse para zona de juegos al aire libre y exposiciones respectivamente.

Siendo un espacio que aloja una Ekoetxea, el proyecto que define la intervención a realizar maximiza criterios ambientales y de eficiencia energética. Las obras de acondicionamiento deben también cumplir con un estándar de calidad alto a nivel ambiental.

2. OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del trabajo es llevar a cabo todas las actuaciones recogidas en el "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA EKOETXEA MEATZALDEA SITUADA EN Bº CAMPODIEGO, GALLARTA".

Estas actuaciones deberán realizar todo lo necesario para la correcta terminación de los trabajos según las condiciones expresadas en dicho proyecto, así como teniendo en cuenta las especificaciones incluidas en el presente documento.

Las actuaciones a ejecutar consisten principalmente en la ejecución de núcleos de comunicación vertical y sus respectivas instalaciones, así como en la adecuación y mejora de los espacios, aplicando medidas de protección ambiental, tanto en los materiales y productos, como en la gestión de las obras.

Todos los trabajos a realizar deberán llevarse a cabo siguiendo **criterios ambientales y de la forma más sostenible posible de acuerdo a la Ley de Conservación del Patrimonio Natural y a la Ley de Administración Ambiental** vigentes en la CAPV.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance y las características de la obra a realizar se definen en la documentación de proyecto: Memoria del proyecto, Presupuesto y mediciones ciego, Estudio de gestión de residuos, Estudio Básico de Seguridad y Salud, pliego de condiciones administrativas, pliegos de condiciones técnicas, Plan de Control de Calidad, y los Planos del proyecto.

La documentación indicada anteriormente irá adjunta junto como documentación individual así como se especifica en el punto 8.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para la elaboración de la oferta, será necesario considerar en su medida las siguientes condiciones especiales asociadas a las actuaciones que se describen en el presente pliego y en Proyecto de ejecución:

- Los trabajos se realizarán según la metodología recogida en el proyecto de ejecución y tendrán el alcance definido en dicho proyecto incorporando además las tareas adicionales recogidas en el presente pliego. Los medios a disponer serán equivalentes a los indicados en el proyecto, o bien, de especificaciones técnicas superiores. Las condiciones de ejecución se realizarán respetando el Pliego de condiciones incluido en proyecto. Para garantizar todo ello, ihobe designará una **Dirección de Obra** que supervisará todos los trabajos que se ejecuten, y quien deberá acreditar la buena ejecución emitiendo el correspondiente certificado fin de obra.

- **PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.** El plazo de ejecución será de 6 meses máximo. Se considerará cada semana compuesta por 7 días naturales. Expresamente se incluyen dentro de este plazo las legalizaciones de instalaciones que sean necesarias para la habilitación de los espacios.

- Cabe indicar que para las cuestiones de Seguridad y Salud Laboral desde Ihobe se contratará el correspondiente *Coordinador de Seguridad* quien realizará la coordinación empresarial conforme a la legislación vigente. Esta coordinación se realizará a través de la *plataforma e-coordina* a la cual la Dirección de Obra tendrá acceso directo para poder hacer también el seguimiento que corresponda.

  Asimismo, el contratista principal participará como un contratista más, en aquellas actuaciones de formación o sesiones informativas que el Coordinador de Seguridad considere oportuno celebrar en el marco de la obra que se va a desarrollar.

- Los trabajos objeto del presente pliego deberán cumplir la normativa relativa a la **gestión de los residuos** siendo el contratista principal, el responsable de la totalidad de los mismos, tales como tuberías, bridas, filtros de carbón activo, productos de la demolición, etc. Todas las labores de desmantelamiento realizadas serán certificadas oficialmente una vez finalizadas, para ser puestas a disposición del órgano competente.

- Los trabajos objeto de contratación deberán incorporar aquellos aspectos necesarios para que el desmantelamiento se realice basándose en los principios de la "**demolición selectiva**", y garantice el mayor ratio posible de reutilización de los residuos que se originen. Además, definirá el procedimiento de trabajo a seguir con objeto de que las actuaciones provoquen el **menor impacto ambiental posible y sean lo más sostenibles** posibles. Igualmente se cuidará el consumo de recursos, así como el almacenamiento y clasificación adecuada de los residuos que se generen hasta el momento de su gestión.

- Los trabajos objeto de contratación, deberán ejecutarse considerando la actividad que actualmente se desarrolla en el emplazamiento de tal forma que en la medida de lo posible no se interfiera con dicha actividad. En este sentido, el contratista estará a lo que se señale desde la Dirección del Obra y desde la figura del Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral.

- Antes del inicio de la obra deberán estar cumplimentados todos los requisitos y obligaciones relacionadas con la seguridad y salud laboral que le sean de aplicación,

incluyendo la presentación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser validado por el Coordinador de Seguridad y Salud Laboral y recepcionado por la Dirección de Obra.

- Las empresas licitadoras deberán garantizar la capacidad técnica para la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución de la obra de edificación, en relación con:

    - La correcta gestión de los residuos producidos en la obra, sobre todo los peligrosos y especiales
    - La minimización de la afectación a la biodiversidad (fauna y flora) de la zona y de la generación de vertidos perjudiciales
    - El uso eficiente y moderado del agua y energía durante las obras
    - La minimización de la generación de emisiones a la atmósfera (de ruidos, gases contaminantes, CO2, olores, contaminación lumínica, etc.)

  Esto será acreditable mediante un sistema de gestión ambiental (SGA) certificado para el servicio de ejecución de obras (tipo EMAS, ISO 14001 o equivalente); o mediante procedimientos/instrucciones de trabajo y registros de control en relación con el objeto del contrato que demuestren la aplicación sistemática de buenas prácticas de protección ambiental durante la ejecución de la obra.

- **Coordinación de la obra**: Previo al inicio de las obras, se determinará, las posibles fases y planificación parcial y general de las distintas unidades de obra, al objeto de conseguir la mejor coordinación posible.

  Al inicio de las Obras se levantará la correspondiente Acta de Replanteo e Inicio de obra.

  En todo caso, serán por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y/o reposiciones no contempladas en el Proyecto de Ejecución que se deriven de la mala ejecución o falta de planificación-coordinación en las obras.

  Las obras no se darán por recepcionadas definitivamente hasta que no se haya obtenido la autorización administrativa y/o legalización completa de la obra y de todas y cada una de sus partes e instalaciones ejecutadas.

  Con anterioridad a la entrega de las obras, la Dirección Facultativa y la Propiedad inspeccionarán las mismas, en presencia de un representante del Contratista, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables. No se emitirá por el contratista ninguna comunicación de terminación de la obra sin haber subsanado las deficiencias detectadas a satisfacción de la Dirección Facultativa y la Propiedad.

  Dentro del plazo de un mes a contar desde la recepción de la comunicación de terminación y legalización de la obra efectuada por el constructor al promotor, se procederá a la recepción de la obra, la cual se consignará en un Acta por triplicado que estará firmada por el constructor, el promotor y la Dirección de Obra. Al acta de recepción se adjuntará copia del Certificado Final de Obra y, si los hubiese, irá acompañada de un listado-descripción de los remates pendientes observados en donde se señalará un plazo para su subsanación.

- **Plan de gestión ambiental.** La empresa adjudicataria deberá realizar un Plan de Gestión Ambiental, que detalle las medidas que implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El programa contemplará elementos como:

  - El control y consumo racional de agua, energía y combustibles
  - La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO2 y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.)
  - La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.)
  - La protección del suelo, de la vegetación y del paisaje y la minimización de vertidos
  - Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra
  - Las acciones de comunicación e información de los agentes afectados
  - La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente
  - Toda lo relacionado con la gestión de residuos se incluirá en el Plan de Gestión de residuos.

- **Plan de gestión de residuos.** La empresa adjudicataria deberá realizar un Plan de gestión de residuos de construcción y demolición que desarrolle y cumplimente el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto. Antes del inicio de la obra se analizará la viabilidad de alcanzar los objetivos marcados por el Estudio de Gestión de Residuos. En el caso de que estos objetivos requieran de su acomodación o de un aumento de los recursos necesarios para su consecución, se deberá negociar y pactar una solución con la propiedad.

  Será obligación del contratista Designar un Técnico de Medioambiente en la obra, responsable de asegurar la correcta redacción e implantación del Plan de Gestión de Residuos.

  Para redacción del Plan de Gestión de residuos, se deberá tomar como referencia lo establecido en el Manual de Ihobe para la Redacción e Implantación del Plan de Gestión de Residuos incluyendo aspectos que sobrepasen el cumplimiento de la normativa señalados en este manual con marcadores azules, como los siguientes:

  - Los anexos que debería incluir el PGR serían, como mínimo, los siguientes.
    - Certificados de los laboratorios que realicen las evaluaciones de calidad de los RCD que se vayan a reutilizar en la obra, si es el caso y con resultados alineados a las prescripciones técnicas y ambientales de la Orden Técnica reguladora de usos de materiales procedentes de RCD.
    - Hoja de Normas del PGR.
    - Formato de los carteles que se vayan a utilizar en el Punto Verde y el Punto de Peligrosos.
    - Copia de los Informes de Seguimiento y Actas de Reunión que se generen a lo largo de la obra, en relación a la gestión de RCD.
  - El TMA deberá identificar en la zona de influencia de la obra (normalmente en un radio de unos 30 kms) aquellas empresas homologadas que ofrezcan los servicios siguientes:
    - Facilitar contenedores de gran capacidad para acopiar los RCD en la obra o compartimentados.
    - Retirar dichos contenedores y transportarlos a la planta de gestión de residuos.

- Asegurar el tratamiento final del residuo y facilitar la documentación acreditativa necesaria.

- Siempre hay que contratar contenedores de la máxima capacidad posible, teniendo en cuenta el espacio disponible dentro del perímetro de obra y la resistencia de la estructura en caso de ubicar los contenedores sobre ella.
- Se debe estudiar la posibilidad de incorporación de contenedores compartimentados si estos que facilitan el flujo de los residuos recogidos selectivamente
- Con el fin de poder controlar el destino final de los residuos de construcción y demolición (RCD), cada vez que salga un contenedor de la obra el transportista que lo retire deberá llevarse firmado un albarán que deberá ser almacenado en obra.
- Las subcontratas, deberán cumplir las Normas del Plan de Gestión de Residuos por contrato ya que cada trabajador o empresa subcontratada es responsable de los residuos que genera como consecuencia de su actividad en la obra.
- Durante la ejecución de la obra, el Técnico de Medioambiente proporcionará formación e información tanto al equipo de obra como a las distintas subcontratas
- El contratista deberá proporcionar los recursos logísticos necesarios para que las subcontratas puedan manipular sus RCD, principalmente medios de transporte y de acopio.
- El Técnico de Medioambiente deberá realizar un seguimiento que permita detectar y corregir malas prácticas. Para ello deberá realizar controles periódicos diarios del estado de la obra, registrar las incidencias, actualizar el panel de seguimiento y en caso de ser necesario establecer medidas correctoras.

<u>Remuneración de servicios y penalizaciones</u>

Durante el transcurso de la obra la remuneración relacionada con la gestión de RCDs estará ligada a las respectivas certificaciones de obra que deberán detallar la partida referente a la gestión de RCD llevada en cada caso hasta un porcentaje máximo del 50%. Se deberán aportar las justificaciones de

- La adecuada separación obligada en origen
- La adecuada gestión de los RCD (ver ANEXO 1)

<u>En caso de incumplimiento de las justificaciones anteriores,</u>

- No se procederá al pago de la certificación hasta la no recepción de las mismas.
- Si finalmente no es posible recabar dichas informaciones, se penalizará con un 5% el pago de la facturación final/relacionada con residuos.

Una vez verificado el Informe final de Gestión por una entidad independiente acreditada por el Gobierno Vasco se procederá a la remuneración restante de la gestión de los RCD. Siempre que se justifique del cumplimiento de objetivos de valorización marcados desde el EGR. La verificación será previa al trámite de final de obra.

- **Instalaciones.** Teniendo en cuenta que las instalaciones las legaliza el instalador ante la instancia que proceda (Industria, Sanidad, Ayuntamiento, etc.) y con objeto de agilizar, resolver y coordinar cualquier interferencia constructiva y normativa, se exigirá que el contratista ponga a disposición de la obra, en ejecución y en el proceso de legalización, un técnico especialista (titulado competente) de cada una de las instalaciones que se estén ejecutando, bajo la supervisión de la Dirección Facultativa y la propiedad, que apoye la ejecución hasta la legalización de la instalación correspondiente.

Se deberá realizar una formación al personal responsable de la gestión de las instalaciones para garantizar un uso eficiente de las mismas. Se deberá entregar documentación por escrito que sirva de formación para el personal.

- Las empresas licitadoras deberán garantizar la capacidad técnica para la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución de la obra de edificación, en relación con:
  - La correcta gestión de los residuos producidos en la obra, sobre todo los peligrosos y especiales
  - La minimización de la afectación a la biodiversidad (fauna y flora) de la zona y de la generación de vertidos perjudiciales
  - El uso eficiente y moderado del agua y energía durante las obras
  - La minimización de la generación de emisiones a la atmósfera (de ruidos, gases contaminantes, CO2, olores, contaminación lumínica, etc.)

  Esto será acreditable mediante un sistema de gestión ambiental (SGA) certificado para el servicio de ejecución de obras (tipo EMAS, ISO 14001 o equivalente); o mediante procedimientos/instrucciones de trabajo y registros de control en relación con el objeto del contrato que demuestren la aplicación sistemática de buenas prácticas de protección ambiental durante la ejecución de la obra.

- Durante la ejecución de las obras se deberá realizar un seguimiento y control ambiental de estas, incluyendo estos aspectos de forma normalizada en el orden del día de las reuniones periódicas de seguimiento de obra. Se deberá realizar:
  - Control y supervisión en materia medioambiental
  - Las visitas y comprobaciones necesarias para detectar y corregir malas prácticas. Para ello deberá realizar controles periódicos del estado de la obra, registrar las incidencias, actualizar el panel de seguimiento y en caso de ser necesario establecer medidas correctoras.
  - Resumen con los indicadores ambientales recogidos durante la ejecución de la obra en relación, como mínimo, al consumo de agua (m3) y de electricidad (kWh), y carburantes de maquinaria y equipos (litros), así como la generación de cada fracción de residuos (Kg) y el destino de cada uno de ellos.

  En la puesta en marcha de las instalaciones se deberá designar un o una responsable de la puesta en marcha de las instalaciones consumidoras de energía y agua del edificio. Como mínimo:
  - Climatización
  - Ventilación
  - Iluminación

  El responsable designado deberá programar las actividades de la puesta en servicio, verificar el funcionamiento de cada instalación, y documentar los resultados obtenidos. La documentación final de obra deberá incluir un anexo con los registros y evidencias de la supervisión realizada.

- **Simultaneidad de actividades.** Debido a que Ekoetxea Meatzaldea permanecerá abierta con su actividad habitual en el transcurso de la obra, los trabajos realizados deberán compaginarse con las actividades que se lleven a cabo en el espacio, pudiendo incluso emplear la propia obra como recurso educativo y "visitable".

5. CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA

Se recomienda a la entidad licitadora que de cara a elaborar su oferta considere los criterios de valoración que se han definido en la caratula.

La oferta técnica no excederá de 15 caras de extensión y deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados:

- **Memoria técnica y análisis crítico del proyecto:** El licitador deberá presentar una memoria técnica con un análisis objetivo de los contenidos del proyecto de ejecución que demuestre que la empresa licitadora domina los trabajos, ha estudiado y conoce la integridad de la obra y sus peculiaridades. Así mismo el licitador podrá aportar un resumen de las aportaciones de interés desde el punto de vista de su experiencia, siempre considerando la fuerte exigencia ambiental de la intervención. (Extensión máxima 4 hojas con fuente Arial 10)

  Medidas ambientales: descripción de aquellas medidas que, con fines ambientales, se propongan para la ejecución de los trabajos. Se valorarán positivamente aquellas relacionadas con los siguientes aspectos:

  - Aplicación de buenas prácticas para la DEMOLICION SELECTIVA: En ese caso, se describirá en la oferta cada una de las buenas prácticas adicionales a las ya requeridas en la legislación y/o a las ya contempladas en proyecto, que se propongan en la oferta con objeto de mejorar los resultados esperables en la demolición selectiva (desde aplicación de medidas preventivas de cara a la reducción en la generación de residuos; estrategia de separación, clasificación y almacenamiento y retirada de residuos; optimización en el uso de recursos (agua, energía…); optimización del número de horas de uso de maquinaria impulsada son combustible fósil…). Se valorarán especialmente las destinadas a impulsar la REUTILIZACIÓN de los residuos que se generen siempre y cuando se describa el sistema de trazabilidad que se proponga para poder acreditar el inicio de vida de dichos "residuos".

  - Evaluación Ambiental basada en el ciclo de vida: Además se valorará positivamente si en el alance de las tareas ofertadas se incluye la realización de una Evaluación Ambiental basada en el ciclo de vida que contemple, por ejemplo, el cálculo de la huella ambiental de la actuación o el cálculo de la huella de carbono.

  - Implantación de medidas de protección del medio adicionales a las previstas en proyecto, con objeto de evitar la afección/contaminación de los suelos y de las aguas de escorrentía o/y subterráneas que pudieran derivarse de los trabajos a realizar.

- **Planificación de la obra:** Para ello el licitador deberá presentar el desglose, encaje, secuenciación y coordinación de las tareas mediante diagrama de Gantt o similar. Además, deberá incluir la adscripción de medios y equipos a la obra. (Extensión máxima 4 hojas con fuente Arial 10). Se contemplan los siguientes puntos dentro de este apartado:

  - **ORGANIGRAMA**: se incluirá en la oferta un organigrama de todas las personas (de las subcontratas incluidas), que vayan a adscribirse a la oferta. Para cada una de ellas se designará la tarea/función que asumirán, y se indicará la dedicación estimada al proyecto. Se identificará además la persona que asuma las funciones de Jefe de Obra por parte del contratista principal.

- **CRONOGRAMA** (diagrama de Gant): Se incluirá en la oferta un cronograma desglosado de todas las tareas propuestas, organizadas por fases y definidas por días de duración. Se valorará positivamente el solape de tareas o aquellas otras estrategias que se definan con objeto de acortar los plazos de ejecución previstos en proyecto.

- **RELACIÓN DE MEDIOS**: El ofertante deberá incluir todas las herramientas y medios necesarios que adscribirá al proyecto para llevar a cabo la totalidad de los trabajos que se licitan mediante el presente pliego

- **SUBCONTRATAS**: en caso de tener previsto subcontratar parte de los trabajos, deberán anexarse a la oferta una lista con las correspondientes entidades subcontratistas, de tal forma que se acredite dicha colaboración.

- En relación al uso de **materiales**, se respetarán las directrices al respecto consignadas en el proyecto. Los materiales deberán cumplir como mínimo con los requisitos ambientales detallados en el proyecto, aunque la empresa adjudicataria podrá proponer alternativas con un menor impacto ambiental: con mayor porcentaje de materia prima de origen reciclado, mayor eficiencia energética, materiales con ecoetiquetas, etc.

    - **Materiales reciclados:** El contratista deberá garantizar la incorporación de al menos el porcentaje (%) de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización calculado en el proyecto y que se incluye como documentación en el pliego.

      Para ello deberá utilizar la herramienta de cálculo "º de materiales reciclados" la Guía para el uso de materiales reciclados en construcción publicada por Ihobe y disponible en la página web y entregar el resultado del cálculo al finalizar la obra. Se incluye como adjunto el cálculo hecho con la herramienta en fase de proyecto .Se tendrá en cuenta para la cumplimentación de la herramienta los siguiente:

      El porcentaje de "materiales reciclados" se debe medir en peso. Se tendrán que contemplar los siguientes materiales en el cálculo:
        - Materiales de construcción definidos como tales.
        - Elementos no activos de las Instalaciones como conducciones, elementos de soporte, etc.

      No se tendrán en cuenta:
        - Por no considerarse materiales de construcción: Sistemas activos de las instalaciones: equipos de climatización, bombas, motores, etc.
        - Porque siendo materiales de construcción, no deben contabilizarse de cara a fomentar su uso ya que tienen un impacto ambiental positivo: Materiales renovables de origen íntegramente biológico o con una composición de esa índole mayor del 95%: madera, CLT, productos derivados de la madera, algodón, yute, cáñamo, lana, celulosa, nano celulosa, etc.

    - **Materiales con Declaración Ambiental de Producto:** las empresas ofertantes deberán presentar un listado de materiales con Declaración Ambiental de Producto (DAP) o equivalente, en el caso que se incluyan en la en proyecto.

Metodología de trabajo: en caso de que la entidad ofertante proponga una metodología de trabajo distinto a la recogida en el proyecto de ejecución, deberá incluirlo en su oferta técnica. En la metodología de trabajo deberán incorporarse aquellas practicas encaminadas a afectar lo menos posible al resto de actividades que se desarrollan en el emplazamiento.

6. ENTREGABLES DE PROYECTO.

Al finalizar el contrato, la entidad adjudicataria deberá proporcionar a la Dirección Facultativa de la Obra toda la documentación acreditativa de la correcta gestión de los RCD así como de las variaciones en más o en menos de los residuos generados respecto a lo previsto en el EGR, en caso de haberse producido. Todo ello con el objeto de realizar el Informe Final de Gestión de RCD por parte del promotor a través de la Dirección Facultativa de la Obra. Ese informe final de gestión se verificará por la Oficina Técnica de la Entidad Promotora.

7. DOCUMENTACIÓN DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Junto con el pliego se adjuntarán los siguientes documentos:

- 01 MEMORIA PE
- 02 PLANOS PE
- 03 PRESUPUESTO CIEGO PE
- 04 PLIEGO DE CONDICIONES
- 05 ESTUDIO SEG. SAL.
- 06 PROGRAMA CONTROL CALIDAD
- 07 ESTUDIO GESTIÓN DE RESIDUOS
- 08 CAL. MATERIALES RECICLADOS_ sin madera

Esta información exclusivamente podrá ser utilizada con los fines para los cuales ha sido distribuida.

8. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras tendrán la opción de visitar la Ekoetxea para conocer las instalaciones. La visita se realizará el día 24 de noviembre de 2022 de 11:00 a 12:00. Para ello, las empresas deberán, necesariamente, solicitarlo con antelación y por escrito a Ihobe, a la dirección ainhoa.diezdesalazar@Ihobe.eus

La visita solamente se celebrará si se reciben peticiones por escrito de las empresas licitadoras y confirmación de las mismas por parte de Ihobe.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD

Ver apartados anteriores.

cn=Xabier Gonzalez Vegas, o=Ihobe - Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco, ou=Ingurumen Jasangarritasuna, email=xabier.gonzalez@ihobe.eus, c=ES
2022.11.14 15:28:48 +01'00'

Fdo.: Xabier González Vegas
Director de Área

AINHOA DIEZ DE SALAZAR GUTIERREZ - 72513407L

Firmado digitalmente por AINHOA DIEZ DE SALAZAR GUTIERREZ - 72513407L
Fecha: 2022.11.14 09:06:06 +01'00'

Fdo.: Ainhoa Diez de Salazar
Técnica de proyecto

ANEXO 1

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS GESTION DE RESIDUOS

Para todos los tipos de residuos se deberá presentar el Documento de aceptación, control y seguimiento del gestor autorizado del residuo, salvo para los siguientes casos

- Tierras y rocas destinadas a un relleno
  - Justificante de la entrega en relleno autorizado de tierras y rocas
  - Albarán y factura
- Tierras y rocas valorizadas en la propia obra:
  - Declaración jurada de la Dirección facultativa y/o el técnico componente de ésta
- Tierras y rocas valorizadas en otras obras
  - Documentación acreditativa de la operación según lo prescrito en la Orden Ministerial APM 1007 /2017Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron. o de control y seguimiento de gestor autorizado
- En el caso de materiales procedentes de RCD valorizados in situ
  - Comprobación de la autorización de gestor autorizado del operador de la planta
  - Declaración jurada de la Dirección Facultativa de la obra de la adopción de los materiales valorizados en la misma
- En el caso de materiales valorizados en la obra y suministrados a otra
  - Comprobación de la autorización de gestor autorizado del operador de la planta
  - Extracto del proyecto de la obra de destino que registre la adopción de dichos materiales
  - Declaración jurada de la Dirección Facultativa encargada de la redacción del Informe final de Gestión y/o el técnico componente de ésta, de la adopción efectiva de esos materiales en la misma
  - Licencia o autorización de la otra obra